



Sesión: 124
Fecha: 03-01-2024
Hora: 10:55

Solicitud de Resolución N° 1168

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República, instruir al Ministro de Hacienda, para que se adopten las medidas legislativas necesarias y aquellas que se proponen, con el objeto de permitir que los Cuerpos de Bomberos puedan solicitar la devolución del impuesto específico a los combustibles.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 56
Fecha: 24-07-2024
A Favor: 118
En Contra: 1
Abstención: 1
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1

Francisco Pulgar Castillo
- 2

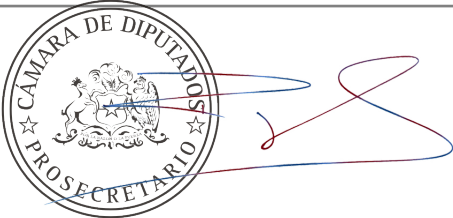
Miguel Ángel Calisto Águila
- 3

Felipe Camaño Cárdenas
- 4

Rubén Darío Oyarzo Figueroa
- 5

Gaspar Rivas Sánchez
- 6

Nelson Venegas Salazar



Adherentes:

- 1



MATERIA:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INSTRUIR A SU MINISTRO DE HACIENDA, QUE ADOpte LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS NECESARIAS Y AQUELLAS QUE PROPONEN, CON EL OBJETO DE PERMITIR QUE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE PUEDAN SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO ESPECÍFICO A LOS COMBUSTIBLES.



CONSIDERANDO:

Que, Bomberos de Chile es una institución sin fines de lucro que tiene como objetivo brindar servicios de prevención y atención en emergencias a nivel nacional. Esta institución está compuesta por voluntarios que arriesgan su vida para proteger a la comunidad en situaciones de riesgo. Sin embargo, esta noble labor no siempre es reconocida ni apoyada como debería ser.

Para mantener su labor, Bomberos de Chile requiere de una serie de recursos, los cuales provienen de distintas fuentes, entre ellas, el Estado y la ciudadanía. Una de las principales fuentes de financiamiento proviene de las donaciones, las cuales se destinan a la adquisición y mantención de equipamiento y vehículos.

Sin embargo, el Estado debería apoyar de forma más activa la labor de los Cuerpos de Bomberos de Chile, y uno de los mecanismos que podría ayudar a la función que realizan es la devolución del impuesto a los combustibles. Esto permitiría que esta institución cuente con los recursos necesarios para adquirir y mantener su equipamiento y vehículos, lo que a su vez contribuiría a mejorar su capacidad para actuar en situaciones de emergencia.

Además, la labor de Bomberos de Chile es de vital importancia para la seguridad y bienestar de la comunidad, por lo que es necesario que se le otorgue un reconocimiento y se les apoye en su labor. Los voluntarios de esta institución arriesgan su vida para proteger a la ciudadanía, por lo que es justo que se les brinde un apoyo concreto y tangible.

Actualmente, Bomberos de Chile debe hacer frente a importantes gastos en materia de combustible para poder desplazarse a los lugares donde se les requiere. Estos gastos pueden ser significativos, especialmente para las compañías de bomberos más pequeñas y que cuentan con menos recursos. Por lo tanto, resulta justo y necesario que se evalúen medidas que permitan aliviar la carga financiera de la institución, y la devolución del impuesto específico a los combustibles podría ser una alternativa viable y justa para apoyar su labor.

Por otro lado, el artículo 7 de la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, permite solicitar la devolución del 100% del impuesto específico a los combustibles a ciertos privados, como contribuyentes IVA y exportadores y a empresas de transporte de carga, en la medida que no sea utilizado en vehículos destinados a transitar por carretera. Sin embargo, es importante señalar que esta devolución no se extiende a Bomberos de Chile, a pesar de la importante labor que realizan. Contemplado el beneficio para algunos privados, no se ven razones para no extender el beneficio a una institución tan noble e importante como lo es Bomberos de



Chile. Es por ello, que se hace necesario evaluar la posibilidad de otorgar este beneficio a la institución bomberil.

Además, hay que tener en cuenta que Bomberos de Chile es una institución que presta un servicio público fundamental en nuestra sociedad. Se trata de una labor que implica poner en riesgo la vida de sus voluntarios y que muchas veces se realiza en condiciones adversas y extremadamente peligrosas. Por lo tanto, es justo reconocer el esfuerzo y la dedicación de estos hombres y mujeres que trabajan por el bien común, y otorgarles beneficios que les permitan continuar con su labor de manera eficiente y segura.

En conclusión, Bomberos de Chile es una institución clave para la seguridad y bienestar de la comunidad, y su labor debe ser reconocida y apoyada de manera concreta y efectiva. La devolución del impuesto a los combustibles podría ser una fuente de financiamiento importante para la institución, por lo que es fundamental que se regule, autorice y se aumente en la medida de lo posible, para garantizar que Bomberos de Chile pueda seguir cumpliendo su noble labor, en consideración de la importante labor que realizan y de los gastos que deben afrontar para poder cumplir con su misión.

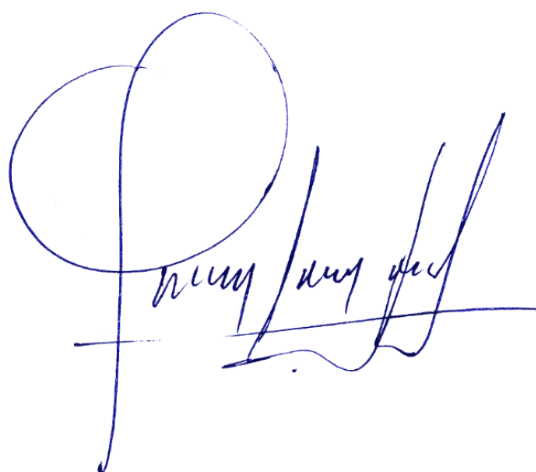
Es hora de reconocer el sacrificio y la entrega de estos voluntarios, y de apoyar su labor de manera efectiva y justa, por lo que sugerimos a S.E. el Presidente de la República, a través de su Ministro de Hacienda, modificar el artículo 7 de la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles, permitiendo solicitar la devolución del 100% del impuesto específico a los combustibles a los Cuerpos de Bomberos de Chile.



Por tanto, de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados de Chile, esta Honorable Cámara viene en acordar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Proyecto de resolución por el cual se solicita a S.E. el Presidente de la República, instruir a su Ministro de Hacienda, que adopte las medidas legislativas necesarias y aquellas que proponen, con el objeto de permitir que los Cuerpos de Bomberos de Chile puedan solicitar la devolución del impuesto específico a los combustibles.



Francisco Pulgar Castillo

H. Diputado de la República





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO PULGAR C.



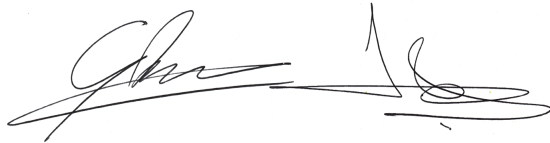
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NELSON VENEGAS S.

